BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5587

Viedma, 7 de Agosto de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 15,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 20 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 20)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

——

SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Resolución Nº 660

Viedma, 21 de julio de 2017.

Visto, el Expte. Nº 085543-SAYDS-2017 del registro de la Secretaría General, caratulado "Modificación del Proyecto Obra Ruta Nº 22, Tramo: Chichinales - Cipolletti: Seccion III: Acc. Cervantes, Acc. J. J. Gómez, Río Negro. Distrito Nº 20 - Dirección Nacional de Vialidad - Vialidad Nacional", la Ley M Nº 4741, M Nº 3266 y J Nº 3284, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley Nº 25.675, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de julio de 2017 el Jefe (I) 20º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Ing. Raúl Aníbal Obieta, presentó el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de Autopista Ruta Nacional Nº 22 - Tramo: Chichinales - Cipolletti; Sección III: Acc. Cervantes - Acc. J. J. Gómez en la provincia de Río Negro, presentado por la Dirección Nacional de Vialidad - Distrito Nº 20;

Que, el documento ha sido elaborado por un equipo interdisciplinario y estuvo coordinado por el consultor ambiental Ing. Sergio F. Mendiburu, quien se encuentra inscripto en el Registro de Consultores Ambientales de la Provincia, cumplimentando así con lo establecido por la Resolución Nº 028/04 y lo que prescribe la Ley M Nº 3266;

Que, de acuerdo al resumen ejecutivo se hace saber que el proyecto plantea la jerarquización de la arteria vial, modificando su condición de autovía (proyecto licitado) a autopista lo que incluye principalmente la construcción de puentes para las intersecciones a distinto nivel, la separación de calzadas tanto en los distintos sentidos de circulación, como así también con las colectoras, dejando ramas de enlace entre calzada principal y colectoras para un control total de accesos, y la necesidad de la materialización de colectoras continuas para accesos de los frentistas e intersecciones con otros caminos;

Que, con un recorrido de unos veintidós kilómetros, se trata de una obra que atraviesa tantos ambientes urbanos y periurbanos como rurales - destacándose la ciudad de General Roca por su tamaño y población;

Que, dentro de los alcances previsto en la Ley M N° 3266 Art. 3°, se establece que "estarán sujetos a los términos de la presente Ley, los proyectos, obras o acciones relacionados con: (…) e) La construcción de rutas, autopistas, líneas férreas, acueductos, puentes, aeropuertos y puertos" y, conforme el Decreto Reglamentario M N° 656/2004 en su Art. 28 establece que "La Autoridad Ambiental Provincial efectuará la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental de los siguientes emprendimientos o actividades considerados de mayor riesgo presunto (…) g) La construcción de rutas, autopistas, líneas férreas, acueductos, puentes, aeropuertos y puertos";

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M Nº 3266, Art. 7º Inc. c) es facultad de esta Secretaría tomar la decisión de convocar a audiencia pública en forma previa a emitir la Resolución Ambiental correspondiente;

Que, de acuerdo a la magnitud e importancia del proyecto en cuestión y atento a los antecedentes referenciados, se evidencia la necesidad y conveniencia de recabar datos complementarios, dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades. Todo ello motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo lleva adelante por medio de la presente;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General de Ambiente, N° 25.675, la cual preceptúa en su Art. 20, que "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J Nº 3284, la cual define la Audiencia Pública como una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella;

Que, podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Art. 25 Ley J Nº 3284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que, la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que, deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el Art. 31 Inc. h);

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del Organismo de implementación, y las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Art. 18 de la Ley J Nº 3284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, VII) los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, VIII) los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes a su realización deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios Nº 5105, y el Decreto Nº 36/2015, la Ley M Nº 3266, (Arts. 7º, 9º y 22) y la Ley Nº 4741 que designa al organismo como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro.

Por ello,

La Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública en el marco del Procedimiento de Evaluación Impacto Ambiental del proyecto de Autopista Ruta Nacional Nº 22 - Tramo: Chichinales - Cipolletti; Sección III: Acc. Cervantes - Acc. J. J. Gómez en la provincia de Río Negro, presentado por la Dirección Nacional de Vialidad - Distrito Nº 20 en el marco del Expte. Nº 085543/SAyDS/2017, caratulado "Modificacion del Proyecto Obra Ruta Nº 22, Tramo: Chichinales - Cipolletti: Sección III: Acc. Cervantes, Acc. J. J.

Gómez, Río Negro. Distrito Nº 20 - Dirección Nacional de Vialidad", según lo normado por el Art. 7° inc. c) de la Ley M Nº 3266 y la Ley J Nº 3284, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.

Art. 3º - Invítese a los Municipios de General Roca y Cervantes y; a la Dirección Nacional de Vialidad Nacional a adherirse a la presente y prestar su colaboración.

Art. 4º - Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 5º - Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J Nº 3284.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y archívese.

Dina Lina Migani, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

———

Anexo

Resolución Nº 660/SAyDS/2017

Contenido de la Convocatoria

1. *Autoridades Convocantes*: La audiencia pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2. *Objeto de la Convocatoria*: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Autopista Ruta Nacional Nº 22 - Tramo: Chichinales - Cipolletti; Sección III: Acc. Cervantes - Acc. J. J. Gómez en la provincia de Río Negro, presentado por la Dirección Nacional de Vialidad - Distrito Nº 20 en el marco del Expediente Nº 085543/SAyDS/2017, caratulado "Modificación del Proyecto Obra Ruta Nº 22, Tramo: Chichinales - Cipolletti: Sección III: Acc. Cervantes, Acc. J. J. Gómez, Río Negro. Distrito Nº 20 - Dirección Nacional de Vialidad - Vialidad Nacional".

3. *Fecha de celebración de la Audiencia Pública*: Se realizará el día 31 de agosto de 2017, en el Auditorium de la Asociación Española de General Roca, sito en la calle España Nº 1371 de la localidad de General Roca, a partir de las 09:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.

4. *Derecho a Vista del Expediente*: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente Nº 085543/SAyDS/2.017, caratulado "Modificación del Proyecto Obra Ruta Nº 22, Tramo: Chichinales - Cipolletti: Sección III: Acc. Cervantes, Acc. J. J Gómez, Río Negro. Distrito Nº 20 - Dirección Nacional de Vialidad - Vialidad Nacional", dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275, 3º piso, de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación Gral. Fernández Oro, sita en Calle Avda. Cipolletti Nº 321 - Tel.: (0299) 4996787 y, 2) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación General Roca, sito en la Calle 9 de Julio Nº 933 - Tel.: (0298) 4430929 Int. 1004.

5. *Procedimiento de Inscripción para participar de la Audiencia*: Los interesados comprendidos en el Art. 13 de la Ley J Nº 3284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 1.4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el Art. 26 de la citada Ley Provincial.-

6. *Expositores*: Según la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.

7. *Autoridades de la Audiencia*: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Dina Migani, presidirá la Audiencia Pública. Los Abog. Guillermo Ceballos, Nancy Peilman y/o María José Pértica, oficiarán - indistintamente- como Secretarios de la misma, debiendo leer el orden del día.

8. *Financiamiento*: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores y taquígrafos los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.

9. *Normas de Procedimiento para la Audiencia Pública*: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J Nº 3284.

Provincia de Río Negro

COMISIÓN ADMINISTRADORA

DEL BOLETÍN OFICIAL

Resolución Nº 01/2017

Viedma, 10 de Julio de 2017.

Visto: La necesidad de establecer el costo de suscripción, gastos de envío y ejemplar del Boletín Oficial para el período comprendido entre el 01/07/2017 al 31/12/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de seguir manteniendo el servicio de suscripciones que brinda el Boletín Olicial, es necesario fijar el costo de las mismas para el segundo semestre del año 2017;

Que habiéndose evaluado los valores de mercado de los diferentes insumos para la impresión del Boletín Oficial y en virtud que estos han sufrido significativa variación resulta necesario elevar la tarifa del mismo;

Que ocurre lo mismo con el valor de los gastos de envío al interior de la Provincia de Río Negro motivo por el cual, y habiéndose evaluado los costos de mercado para el envío de las distintas ediciones del Boletín Oficial, se estima prudente introducir una actualización en dicho concepto;

Que el precio del ejemplar del día del Boletín Oficial se fijará en la suma de Pesos Quince ($ 15,00), y los Boletines de años anteriores sufrirán un incremento de acuerdo a su antigüedad;

Que la presente norma se dicta, en razón de lo dispuesto por Resolución N° 14 de fecha 22 de Octubre de 2013, ratificada por Resolución N° 202/14 y N° 636 de fecha 2 de Junio de 2.014, todas de la Secretaría General de la Provincia de Río Negro, mediante las cuales se designan como miembros Titulares de la Comisión Administradora del Boletín Oficial a los Señores José Calfueque, Rodolfo Juncos y Rodrigo Aurrecochea Urruchuaga;

Que lo solicitado se encuadra en el punto 2) inciso b) del Artículo 43º del Decreto H Nº 1.737, reglamentario de la Ley H Nº 3.186, donde se faculta a la Comisión Administradora a fijar los precio de venta y la tarifa por los servicios que presten los organismos desconcentrados que dependen de la misma:

Por ello:

La Comisión Administradora

del Boletín Oficial

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer para el segundo semestre del año 2017 el monto de la suscripción del Boletín Oficial en formato de papel en la suma de Pesos Un Mil Trescientos Veinte ($ 1.320,-) y la edición en formato digital en la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta ($ 1.450.-), debiendo ser abonada antes del 18/07/2017.-

Art. 2º.- Establecer el valor de los gastos de envío al interior en la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta ($ 1.480).-

Art. 3°.- Establecer el valor del ejemplar del día del Boletín Oficial en la suma de Pesos Quince ($ 15,00).-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.-

Rodolfo Juncos, Secretario de Administración.– José Calfueque, Subsecretario Legal y Técnico.– Rodolfo Aurrecochea, Subsecretario de Relaciones Interministeriales.

—oOo—

Río Negro

MINISTERIO PUBLICO

Resolución Nº 411/17

Viedma, 28 de Julio de 2017.

Modifica Res. 509/15 - Requisitos para los cargos de las Unidades Operativas para la Investigación

Visto: La Resolución N° 509/15 del registro de esta Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crearon las Unidades Operativas para la Investigación en el ámbito de la Procuración General, aprobando las misiones, funciones, requisitos de sus integrantes, estructura orgánica, funcional y escalafonaria.

Que dentro de los requisitos referidos para el cargo de Coordinador de la Unidades Operativas en su inciso c) se requiere "poseer título de Grado Académico o Título Universitario no menor a cinco (5) años vinculado con la Criminología, Criminalística o similares expedido por una Universidad Nacional Público o Privada".

Que asimismo, respecto a la experiencia profesional requerida para todos los cargos de la estructura, se establece en "tener una experiencia profesional comprobable [...] en tareas relacionadas en la investigación criminal y en el análisis de datos criminológicos con personal a cargo", fijando diferente extensión temporal para cada cargo.

Que bajo las pautas referenciadas se desarrolló el concurso de oposición y antecedentes dispuesto por Resolución N° 67/16/PG.

Que de la tramitación correspondiente al mismo se pudo apreciar que la mayoría de las instituciones académicas que dictan la carrera de Licenciatura en Criminalística, poseen una currícula de cuatro (4) años de duración, razón por la cual se considera importante realizar la adaptación necesaria a fin de enriquecer las postulaciones para dichos cargos.

Que en relación a la experiencia profesional establecida como requisito corresponde brindar mayor especificidad, fijando como condición indispensable que la misma sea en tareas de campo, en orden a la operatividad y practicidad de las labores.

Que resulta atinado dictar el acto administrativo que dé formalidad a lo expuesto.

Que la autonomía funcional del Ministerio Público comprende lo organizacional de su estructura y se rige por la Ley K Nº 4199.

Por ello, y según lo normado por el art. 215 de la Constitución de la Provincia de Río Negro y arts.10, 11 y ccdtes. de la Ley K 4199;

La Señora Procuradora General

RESUELVE:

Art. 1) Modificar parcialmente la Resolución N° 509/15/PG reemplazando su Anexo I por el que integra la presente.

Art. 2) Por Secretaría de Superintendencia deberá consolidarse el texto de la Resolución N° 509/15/PG, procediendo a su debida publicación.

Art. 3) Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.-

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.

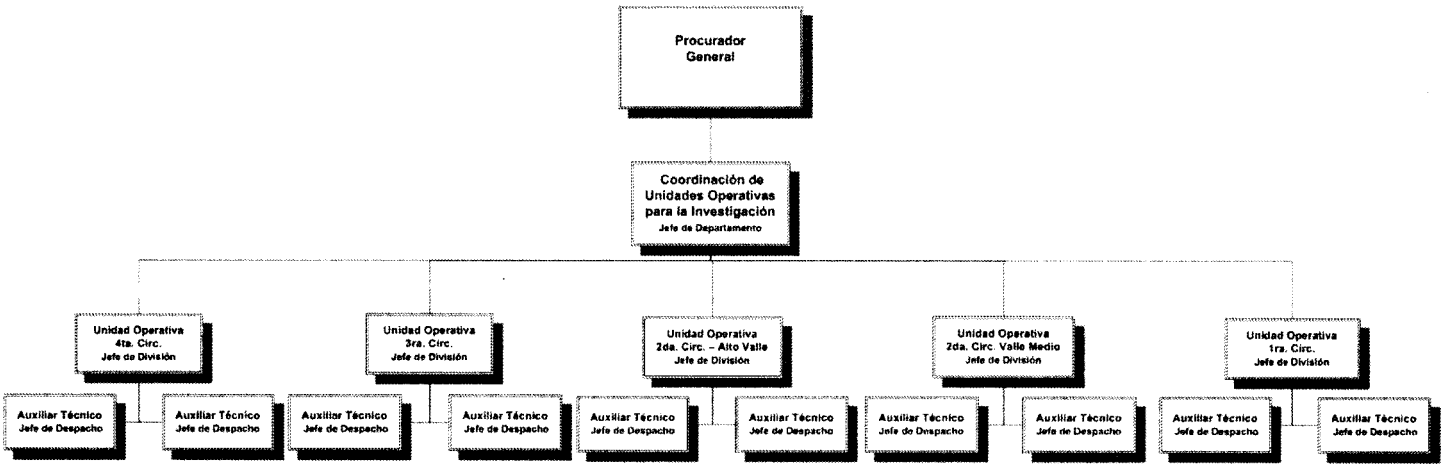
———————

ANEXO I

UNIDADES DE OPERATIVAS PARA LA INVESTIGACIÓN

MISIONES, FUNCIONES, ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA, Y REQUISITOS.

ORGANIGRAMA



DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y FUNCIONAL

Las Unidades Operativas para la Investigación, a través de su Coordinador, dependerán jerárquica y funcionalmente de la Procuración General.

MISIONES Y FUNCIONES

Organizan, coordinan y dirigen las oficinas circuncripcionales bajo su cargo. Asisten a las Unidades Fiscales Temáticas en el análisis y la investigación de las causas que llevan adelante. Son los responsables operativos de los "Maletines del lugar del hecho".

ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA

Las Unidades Operativas para la Investigación estarán supervisadas por una Coordinación de Unidades Operativas. Esta coordinación estará a cargo de un Coordinador para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado a Jede de Departamento.

Las Unidades Operativas serán cinco (5):

Unidad Operativa de la 1ra Circ., a cargo de un Jefe para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de División.

Unidad Operativa de la 2da Circ. - Valle Medio, a cargo de un Jefe para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de División.

Unidad Operativa de la 2da Circ. - Alto Valle, a cargo de un Jefe para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de División.

Unidad Operativa de la 3ra Circ., a cargo de un Jefe para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de División.

Unidad Operativa de la 4ta Circ., a cargo de un Jefe para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de División.

Cada Unidad Operativa contará con la asistencia como mínimo de dos (2) Analistas Técnicos para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de División.

REQUISITOS

Para ser Coordinador de las Unidades Operativas para la Investigación se requiere: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título de Grado Académico o Título Universitario no menor a cuatro (4) años vinculado con la Criminología, Criminalística o similares expedido por una Universidad Nacional Público o Privada; d) tener una experiencia profesional comprobable no menor a cinco (5) años en tareas de campo relacionadas en la investigación criminal y en el análisis de datos criminológicos con personal a cargo.

Para ser Jefes de una Unidad Operativa se requiere: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título de Grado Académico o Título Universitario no menor a tres (3) años vinculado con la Criminología, Criminalística o similares expedido por una Universidad Nacional Público o Privada; d) tener una experiencia profesional comprobable no menor a dos (2) años en tareas de campo relacionadas en la investigación criminal y en el análisis de datos criminológicos con personal a cargo.

Par ser Analista Técnico de una Unidad Operativa se requiere: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título de Grado Académico o Título Universitario no menor a tres (3) años vinculado con la Criminología, Criminalística o similares expedido por una Universidad Nacional Público o Privada;

d) Tener una experiencia profesional comprobable no menor a un (1) año en tareas de campo relacionadas en la investigación criminal y en el análisis de datos criminológicos con personal a cargo.

—oOo—

Resolución Nº 509/15/PG

Viedma, 25 de Septiembre de 2015.

CREACIÓN UNIDADES OPERATIVAS
PARA LA INVESTIGACIÓN

* Texto Consolidado *

Referencias normativas.

-Anexo I: modificado por Res. N° 411/17/PG.-

Visto: El expte. Nº 15/0450P/PG caratulado "Procuración General S/ Operativización (Nueva Estructura del Ministerio Público)"; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento en la complejidad del delito requiere la creación de nuevas unidades especializadas para la investigación penal, que proporcionen apoyo técnico y científico a los Ministerios Públicos Fiscales para el eficaz cumplimiento de la función que les ha sido asignada.

Que en el marco del art. 11 inc. c) de la Ley K Nº 4199 surge como necesario dotar a los operadores del sistema de persecución penal de un recurso técnico profesionalizado, que tiene como objetivo incorporar a la

investigación criminal toda la tecnología de última generación que ya se encuentra consensuada a nivel internacional como herramienta de alto valor indiciario y probatorio.

Que estas nuevas áreas deben tener como objetivo propiciar la obtención de evidencia tecnológica no sólo para la etapa de instrucción sino también para la etapa de juicio, agilizar la obtención de información crucial para la investigación penal, confeccionar herramientas que permitan su almacenamiento y análisis para poder diseñar políticas de persecución criminal.

Que asimismo es menester brindar a la investigación criminal todas las evidencias científicas impresindibles, seguras, confiables y oportunas que requiere el proceso penal, en procura de lograr impactos positivos en el funcionamiento de los operadores del sistema.

Que en definitiva, ello contribuye a la eficacia y eficiencia del accionar del Ministerio Público Fiscal, otorgando a sus titulares los elementos que permitan el rápido y eficaz esclarecimiento de los hechos delictivos.

Que mediante Res. Nº 168/15/PG la suscripta ha aceptado la donación de vehículos, equipamiento, insumos, materiales y accesorios realizada por el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, con destino al Ministerio Público de Poder Judicial de la Provincia.

Que entre los bienes receptados existe equipamiento criminalístico para la detección de evidencia traza y la recolección de distintos tipos de pruebas en el lugar del hecho.

Que los denominados "Maletines del lugar del hecho" cuentan con variados instrumentos para la recolección y trata de evidencia de naturaleza biológica, como así también reactivos para el levantamiento de rastros, elementos para la bioseguridad, lupas, dispositivos de medición general y herramientas multiuso, entre otros.

Que el manejo, administración y actualización del gabinete por parte de los Agentes Fiscales -titulares de las Unidades Fiscales Temáticas-, requiere la colaboración y asistencia de profesionales especializados en la materia.

Que atento ello y a los fines de dar al citado equipamiento la debida utilidad, surge como necesaria la urgente incorporación de un equipo de trabajo que coadyuve a la investigación fiscal, definiendo su estructura, misiones y funciones.

Que la autonomía funcional del Ministerio Público comprende lo organizacional de su estructura y se rige por la Ley K Nº 4199.

Por ello, y según lo normado por el art. 215 de la Constitución de la Provincia de Río Negro y arts.10; 11, inc. a), c), d), g), k), n) y ccdtes. de la Ley K 4199;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE:

Art. 1º) Crear las Unidades Operativas para la Investigación en el ámbito de la Procuración General, las cuales estarán a cargo de un Coordinador con sede en la ciudad Viedma, Río Negro.

Art. 2º) Aprobar las misiones, funciones, requisitos de sus integrantes, estructura orgánica, funcional y escalafonaria de las Unidades Operativas para la Investigación que se encuentran en el Anexo 1 de la presente; cuya implementación será gradual en la medida que las condiciones del servicio lo permitan.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese, remítase copia al Administrador General a los efectos que correspondan. Cumplido, archívese.-

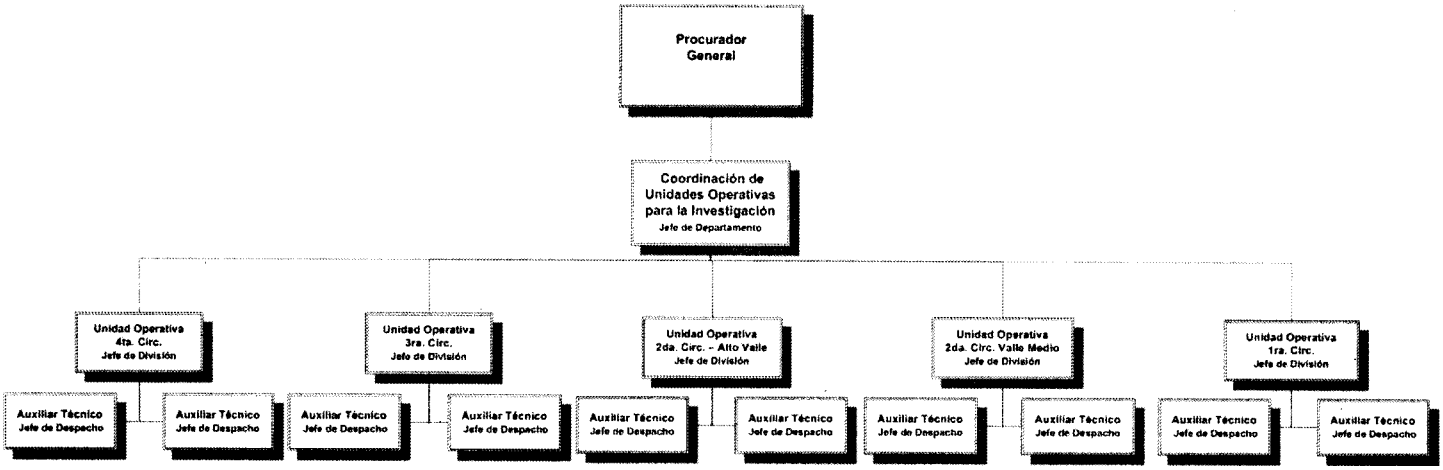
Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.

ANEXO I

UNIDADES DE OPERATIVAS PARA LA INVESTIGACIÓN

MISIONES, FUNCIONES, ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA, Y REQUISITOS.

ORGANIGRAMA



DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y FUNCIONAL

Las Unidades Operativas para la Investigación, a través de su Coordinador, dependerán jerárquica y funcionalmente de la Procuración General.

MISIONES Y FUNCIONES

Organizan, coordinan y dirigen las oficinas circuncripcionales bajo su cargo. Asisten a las Unidades Fiscales Temáticas en el análisis y la investigación de las causas que llevan adelante. Son los responsables operativos de los "Maletines del lugar del hecho".

ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA

Las Unidades Operativas para la Investigación estarán supervisadas por una Coordinación de Unidades Operativas. Esta coordinación estará a cargo de un Coordinador para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado a Jede de Departamento.

Las Unidades Operativas serán cinco (5):

Unidad Operativa de la 1ra Circ., a cargo de un Jefe para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de División.

Unidad Operativa de la 2da Circ. - Valle Medio, a cargo de un Jefe para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de División.

Unidad Operativa de la 2da Circ. - Alto Valle, a cargo de un Jefe para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de División.

Unidad Operativa de la 3ra Circ., a cargo de un Jefe para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de División.

Unidad Operativa de la 4ta Circ., a cargo de un Jefe para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de División.

Cada Unidad Operativa contará con la asistencia como mínimo de dos (2) Analistas Técnicos para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Jefe de División.

REQUISITOS

Para ser Coordinador de las Unidades Operativas para la Investigación se requiere: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título de Grado Académico o Título Universitario no menor a cuatro (4) años vinculado con la Criminología, Criminalística o similares expedido por una Universidad Nacional Público o Privada; d) tener una experiencia profesional comprobable no menor a cinco (5) años en tareas de campo relacionadas en la investigación criminal y en el análisis de datos criminológicos con personal a cargo.

Para ser Jefes de una Unidad Operativa se requiere: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título de Grado Académico o Título Universitario no menor a tres (3) años vinculado con la Criminología, Criminalística o similares expedido por una Universidad Nacional Público o Privada; d) tener una experiencia profesional comprobable no menor a dos (2) años en tareas de campo relacionadas en la investigación criminal y en el análisis de datos criminológicos con personal a cargo.

Par ser Analista Técnico de una Unidad Operativa se requiere: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título de Grado Académico o Título Universitario no menor a tres (3) años vinculado con la Criminología, Criminalística o similares expedido por una Universidad Nacional Público o Privada; d) tener una experiencia profesional comprobable no menor a un (1) año en tareas de campo relacionadas en la investigación criminal y en el análisis de datos criminológicos con personal a cargo.

Provincia de Río Negro
Subsecretaría de Presupuesto
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución Nº 010

Viedma, 26 de julio de 2017.

Visto: El Expediente Nº 20.804-SSP-17 del registro del Ministerio de Economía, la Ley Nº 5.173 y el Decreto Nº 01/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.173 promulgada por Decreto 2.019/16 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2.017; disponiéndose en su Artículo 21º que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Artículos 19º y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 01/17, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Artículo 19º de la Ley Nº 5.173, en concordancia con la Resolución Nº 760/16 del Ministerio de Economía, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Por ello:

La Subsecretaria de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.-

Art. 3º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Cra. Elida Mabel Verne, Subsecretaria de Presupuesto - Mtrio. de Economía.

Planilla Anexa Nº I
que forma parte de la Resolución Nº 010
RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO
– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	0.00	600,000.00	-600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	-25,000.00	16,482.83	0.00	0.00	0.00	0.00	8,517.17	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	30,000.00	-30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	99,000.00	-86,000.00	-13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	0.00	50,000.00	-50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	99,928.06	-37,590.00	-62,338.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	13,500.00	-54,000.00	40,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	-8,900.00	-3,100.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-2,005,000.00	-1,995,000.00	-12,000,000.00	16,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	-7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	600,665.55	-610,665.55	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	0.00	150,000.00	20,000.00	500,000.00	0.00	-670,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,508,000.00	0.00	-1,508,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	-163,500.00	173,500.00	0.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	0.00	-70,000.00	20,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	1,508,000.00	**-1,269,306.39**	**-3,461,372.72**	**-12,105,838.06**	**15,990,000.00**	**-670,000.00**	**0.00**	**8,517.17**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**1,508,000.00**	**-1,269,306.39**	**-3,461,372.72**	**-12,105,838.06**	**15,990,000.00**	**-670,000.00**	**0.00**	**8,517.17**	**0.00**	**0.00**

Planilla Anexa Nº II que forma parte de la Resolución Nº 010

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	17	00	02	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	600,000.00
	17	00	03	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-600,000.00
02	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-24,780.50
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,219.55
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-155.00
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,020.17
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-6,000.00
	11	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	6,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	28,000.05
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	155.00
	11	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-2,020.17
08	11	00	00	01	355	12118	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	40,000.00
	11	00	00	01	361	12118	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-48,517.17
	11	00	00	01	835	12118	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	8,517.17
	12	00	00	01	256	12118	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-25,000.00
	12	00	00	01	391	12118	SERVICIOS DE CEREMONIAL	25,000.00
11	01	00	00	01	331	12825	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	66,500.00
	01	00	00	01	335	12817	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	21,676.00
	01	00	00	01	335	12825	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	3,500.00
	01	00	00	01	361	12825	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-70,000.00
	11	00	00	01	379	12817	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-21,676.00
17	01	00	00	13	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	01	00	00	13	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	5,000.00
	01	00	00	13	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-25,000.00
	01	00	00	13	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	01	00	00	13	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	5,000.00
	17	00	00	01	263	12119	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	30,000.00
	17	00	00	01	331	12119	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-30,000.00
22	01	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	80,000.00
	01	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	01	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	01	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	10,000.00
	01	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	4,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-102,000.00
	01	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	100,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-600,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	01	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	500,000.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-2,500.00
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,500.00
	15	00	00	03	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	2,500.00
	15	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
	15	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6,000.00
	15	00	00	03	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	15	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	15	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-4,500.00
	27	00	00	01	181	17236	CONTRATOS ESPECIALES	-1,086,430.00
	27	00	00	03	181	17236	CONTRATOS ESPECIALES	1,086,430.00
	32	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-300.00
	32	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-400.00
	32	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-400.00
	32	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-400.00
	32	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-500.00
	32	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	2,000.00
	32	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	32	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-500.00
	32	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-500.00
	32	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	32	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	32	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	8,000.00
	32	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,000.00
	32	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000.00
	32	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,000.00
	32	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-500.00
	32	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-500.00
	32	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	32	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-500.00
	32	00	00	01	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	-500.00
	32	00	00	01	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	-500.00
	32	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-4,000.00
	32	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-4,000.00
	32	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-5,000.00
25	01	00	00	02	355	12219	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	50,000.00
	01	00	00	02	441	12219	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-50,000.00
26	01	00	00	01	211	34549	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-8,000.00
	01	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-5,000.00
	01	00	00	01	255	34549	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	13,000.00
	01	00	00	01	294	34549	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	3,000.00
	01	00	00	01	353	34549	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-8,000.00
	01	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	300,000.00
	01	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,500.00
	01	00	00	02	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	01	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	01	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	01	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,500.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-1,000.00
	01	00	00	02	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-1,000.00
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-1,000.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	03	00	00	01	296	34549	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,590.00
	03	00	00	01	436	34549	EQUIPO PARA COMPUTACION	28,000.00
	03	00	00	03	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-300,000.00
	04	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,000.00
	04	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00
	04	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-3,000.00
	04	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	04	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	04	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	04	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	04	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	04	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
	04	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,000.00
	04	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	04	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	04	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-5,000.00
	04	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	5,000.00
	04	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	15	00	00	01	332	34549	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-44,590.00
	15	00	00	04	436	34549	EQUIPO PARA COMPUTACION	15,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-3,000.00
	18	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	45,166.57
	18	00	00	04	222	12915	PRENDAS DE VESTIR	2,363.00
	18	00	00	04	243	12915	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2,122.95
	18	00	00	04	255	12915	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,885.13
	18	00	00	04	259	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,950.83
	18	00	00	04	261	12915	PRODUCTOS FERROSOS	4,093.10
	18	00	00	04	264	12915	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
	18	00	00	04	273	12915	CARBON MINERAL	-2,000.00
	18	00	00	04	274	12915	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-2,000.00
	18	00	00	04	291	12915	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	175.81
	18	00	00	04	293	12915	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	12,580.14
	18	00	00	04	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	26,402.19
	18	00	00	04	331	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000.00
	18	00	00	04	333	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,500.00
	18	00	00	04	335	12915	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	9,000.00
	18	00	00	04	436	12915	EQUIPO PARA COMPUTACION	-105,338.06
	33	00	00	02	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-3,000,000.00
	33	00	00	03	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	3,000,000.00
	40	00	01	05	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-183,650.00
	40	03	00	02	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	183,650.00
27	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	80,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-100,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-11,000.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-10,000.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	90,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-140,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-18,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
27	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-300,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-33,000.00
28	01	00	00	05	223	24321	CONFECCIONES TEXTILES	13,500.00
	01	00	00	05	437	24321	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	40,500.00
	01	00	00	07	387	24321	JUICIOS Y MEDIACIONES	-54,000.00
	60	00	00	04	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	16,000.00
	60	00	00	04	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-16,000.00
30	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	7,000.00
	11	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,000.00
	11	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	1,000.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-5,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-7,000.00
	11	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	600.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,200.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	600.00
	11	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	20,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-15,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-10,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	7,000.00
	11	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-7,000.00
	11	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	14,000,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-12,000,000.00
	11	00	00	03	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-2,000,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,200,000.00
	11	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	155,000.00
	11	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,030,000.00
	11	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-5,000.00
	11	00	00	03	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	45,000.00
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	20,000.00
	11	00	00	03	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3,000,000.00
	11	00	00	03	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	11	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	5,000.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	40,000.00
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
	11	00	00	03	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-10,000.00
	11	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	7,000.00
	11	00	00	03	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	5,000.00
	11	00	00	06	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	11	00	00	06	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	11	00	00	06	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	09	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	400.00
	11	00	00	09	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	6,000.00
	11	00	00	09	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	600.00
	11	00	00	09	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3,000.00
	11	00	00	09	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-2,000.00
	11	00	00	09	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	11	00	00	09	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	6,000.00
	11	00	00	09	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-1,400.00
	11	00	00	09	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-7,600.00
	11	00	00	09	345	10	DE CAPACITACION	-2,500.00
	11	00	00	09	371	10	PASAJES	5,500.00
	11	00	00	09	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	11	00	00	10	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	11	00	00	10	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	11	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	3,000.00
	11	00	00	11	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	3,000.00
	11	00	00	11	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-3,000.00
	11	00	00	11	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-11,000.00
	11	00	00	11	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-3,000.00
	11	00	00	11	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	11	00	00	11	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	11	00	00	11	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,000.00
	11	00	00	15	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	15	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
31	01	00	00	02	215	12318	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	11,101.00
	01	00	00	02	215	12318	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	16,889.14
	01	00	00	02	231	12318	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-16,900.00
	01	00	00	02	234	12318	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	16,900.00
	01	00	00	02	242	12318	ARTICULOS DE CAUCHO	356.00
31	01	00	00	02	296	12318	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-16,889.14
	01	00	00	02	296	12318	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-11,457.00
	01	00	00	04	332	12712	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-18,000.00
	01	00	00	04	332	12712	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-6,000.00
	01	00	00	04	353	12712	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	18,000.00
	01	00	00	04	353	12712	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	6,000.00
	44	00	01	85	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	7,000,000.00
	44	00	01	85	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,000,000.00
	44	00	01	98	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-7,000,000.00
	51	00	02	77	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-4,000,000.00
	55	00	07	76	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-788,395.40
	57	00	01	55	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,366,000.00
	57	00	01	56	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,154,395.40
	57	00	02	54	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-600,000.00
	57	00	02	55	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-400,000.00
32	01	00	00	01	371	11721	PASAJES	-1,000,000.00
	01	00	00	01	513	11721	BECAS	3,000,000.00
	03	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000.00
	03	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	03	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	03	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	03	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	03	00	00	02	372	10	VIATICOS	5,000.00
	13	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	14	00	00	01	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-2,000,000.00
	25	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,190,000.00
	25	00	00	01	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-250,000.00
	25	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-15,000.00
	25	00	00	01	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-250,000.00
	25	00	00	01	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-250,000.00
	25	00	00	01	295	11721	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-250,000.00
	25	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-5,000.00
	25	00	00	01	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	25	00	00	01	412	11721	EDIFICIOS E INSTALACIONES	-12,000,000.00
	25	00	00	01	513	11721	BECAS	13,000,000.00
	25	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-290,000.00
	25	00	00	02	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	25	00	00	02	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-100,000.00
	25	00	00	02	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-100,000.00
	25	00	00	02	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-200,000.00
	25	00	00	04	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-200,000.00
	25	00	00	04	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-200,000.00
	25	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-7,000.00
	25	00	00	13	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,000,000.00
	25	00	00	20	345	11721	DE CAPACITACION	-1,000,000.00
35	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-7,000.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	7,000.00
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-723,211,066.00
	97	00	00	04	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	8,324.19
	97	00	00	04	387	10	JUICIOS Y MEDIACIONES	-8,324.19
	99	00	00	40	731	10	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	49,173,066.00
	99	00	00	40	741	10	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL SECTOR PRIVADO	674,038,000.00
43	11	00	01	61	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-244,956.90
	11	00	01	68	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	244,956.90
44	14	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-10,000.00
	14	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	1,500.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-130,000.00
	14	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	8,000.00
	14	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	14	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	70,500.00
	14	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	30,000.00
	14	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,000.00
	14	00	00	04	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	521,000.00
	14	00	00	04	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-350,000.00
	14	00	00	04	371	10	PASAJES	350,000.00
	14	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	250,000.00
	14	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	130,000.00
	14	00	00	05	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	60,000.00
	14	00	00	05	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	60,000.00
	14	00	00	05	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-171,000.00
	14	00	00	05	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-250,000.00
	14	00	00	05	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-250,000.00
	14	00	00	08	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,000.00
	14	00	00	08	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
44	14	00	00	13	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,500.00
	14	00	00	13	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,500.00
	14	00	00	13	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	14	00	00	13	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-1,000.00
	14	00	00	13	351	10	TRANSPORTE	1,000.00
	14	00	00	22	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-20,000.00
	14	00	00	22	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	14	00	00	22	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-10,000.00
	14	00	00	22	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	14	00	00	22	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-50,000.00
	14	00	00	22	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-15,000.00
	14	00	00	27	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-2,000.00
	14	00	00	27	372	10	VIATICOS	2,000.00
	14	00	00	29	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	15,000.00
	14	00	00	29	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-35,000.00
	14	00	00	29	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	14	00	00	34	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000.00
	14	00	00	34	371	10	PASAJES	-1,000.00
	14	00	00	39	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,500.00
	14	00	00	39	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,500.00
	14	00	00	39	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,000.00
	17	00	01	51	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	582.00
	17	00	01	51	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	36,261.15
	17	00	01	51	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	180,822.40
	17	00	01	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-232,065.55
	17	00	01	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-300,000.00
	17	00	01	51	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	12,800.00
	17	00	01	51	351	10	TRANSPORTE	1,600.00
45	23	00	00	02	211	34619	ALIMENTOS PARA PERSONAS	15,000.00
	23	00	00	02	256	34619	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	23	00	00	02	351	34619	TRANSPORTE	-10,000.00
50	11	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	125,000.00
	11	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	10,000.00
	11	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	10,000.00
	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	15,000.00
	11	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
50	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500,000.00
	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	300,000.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	25,000.00
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	150,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	50,000.00
	11	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	450,000.00
	12	00	00	01	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-670,000.00
56	01	00	00	03	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,000.00
	01	00	00	03	355	11273	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	01	00	00	06	361	11273	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-15,000.00
59	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	584,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	100,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	74,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	550,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-240,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-1,074,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	-97,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-97,000.00
61	11	00	00	01	354	11274	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	113,500.00
	11	00	00	01	361	11274	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-50,000.00
	11	00	00	01	576	11274	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	-10,000.00
	11	00	00	02	315	11274	CORREOS Y TELEGRAFOS	-15,000.00
	11	00	00	02	353	11274	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	11	00	00	03	315	11274	CORREOS Y TELEGRAFOS	80,000.00
	11	00	00	03	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-1,000.00
	11	00	00	03	353	11274	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	85,000.00
	11	00	00	03	371	11278	PASAJES	10,000.00
	11	00	00	03	372	11278	VIATICOS	3,500.00
	11	00	00	04	353	11274	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,000.00
	11	00	00	05	231	11274	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-25,000.00
	11	00	00	05	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-88,500.00
	11	00	00	05	315	11274	CORREOS Y TELEGRAFOS	-50,000.00
	11	00	00	05	329	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	05	353	11274	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-78,000.00
61	11	00	00	07	314	11274	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	10,000.00
	11	00	00	07	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,000.00
	11	00	00	07	355	11274	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	100,000.00
	11	00	00	07	371	11278	PASAJES	-10,000.00
	11	00	00	07	372	11278	VIATICOS	-3,500.00
	11	00	00	07	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	11	00	00	07	383	11274	DERECHOS Y TASAS	-15,000.00
	11	00	00	08	222	11274	PRENDAS DE VESTIR	-50,000.00
	11	00	00	08	329	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	08	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
65	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	100,000.00
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	20,000.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5,000.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-215,000.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	50,000.00

———oOo———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución N° 487

Viedma, 01 de Agosto de 2017.

Visto: El Expediente Nº 20349-EF-2017 del Registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, N° 5.173 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017; el Decreto Nº 09/17; las Resoluciones N° 125/17, Nº 197/17 y N° 257/17;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 65º de la Ley Provincial H N° 3.186, modificado por el Artículo 50° de la Ley 5.096, autoriza la emisión de Letras de Tesorería para cubrir deficiencias estacionales de caja que tendrán como máximo un vencimiento de trescientos sesenta y cinco días (365), a contar de la fecha de emisión de los mismos;

Que el Artículo 49º de la Ley Provincial N° 5.173 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de Pesos Cuatro Mil Millones ($ 4.000.000.000), con el destino mencionado en el párrafo precedente;

Que el Decreto Nº 09/17 en su Artículo 1°, creó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro ("Programa Letras 2017") cuyo monto nominal total en circulación es de hasta la suma de Pesos Cuatro Mil Millones ($ 4.000.000.000), que deberá entenderse como el máximo de stock de Letras del Tesoro en circulación, incluyendo las series emitidas durante el año 2016 y que se encuentren vigentes durante el año;

Que mediante la Resolución Nº RESOL-2017-5-APN-SECH#MH de fecha 18 de Enero de 2017 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, el Poder Ejecutivo Nacional autoriza a la Provincia de Río Negro a emitir Letras del Tesoro por hasta la suma total en circulación de Valor Nominal Pesos Tres Mil Millones (VN $ 3.000.000.000) en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la provincia de Río Negro", con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja.

Que el Decreto N° 09/17 en su Artículo 4º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a determinar los términos y condiciones particulares del Programa Letras 2017, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y clase a emitirse. Asimismo, podrá dictar las resoluciones complementarias o aclaratorias del Programa Letras 2017 y/o de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro creadas bajo el mismo;

Que asimismo, el Decreto N° 09/17 en su Artículo 5º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio o la tasa de corte y a establecer aquellas decisiones que sean convenientes, acordes con las practicas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras 2017;

Que a su vez, el Decreto N° 09/17 en su Artículo 6º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a negociar, suscribir, emitir, modificar, aprobar, y de ser necesario ratificar, los convenios e instrumentos necesarios para la creación e implementación del Programa Letras 2017;

Que el Decreto N° 09/17 en su Artículo 7°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a celebrar acuerdos y/o contratos con entidades oficiales y/o privadas, mercados de valores y/o organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la operatoria;

Que mediante la Resolución de este Ministerio Nº 125/17 se dispuso la emisión de la Serie I del Programa de Letras de Tesorería 2017 por un total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil ($ 455.471.000);

Que mediante la Resolución de este Ministerio Nº 197/17 se dispuso la emisión de la Serie II del Programa de Letras de Tesorería 2017 por un total de Pesos Quinientos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil ($ 502.440.000);

Que mediante la Resolución de este Ministerio Nº 257/17 se dispuso la emisión de la Serie III del Programa de Letras de Tesorería 2017 por un total de Pesos Trescientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil ($ 362.658.000);

Que el presente gasto se encuentra previsto en el marco de los gastos fijados en el Artículo 1° de la Ley N° 5.173 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017;

Que a fs. 95 obra informe de la Subsecretaria de Financiamiento y Deuda Pública que expresa que el día 3 de Agosto de 2017 opera el vencimiento de amortización de la Clase 1 Serie 3, por la suma de Pesos Trescientos Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil ($ 306.658.000), de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 2º de la Resolución Nº 257/17;

Que asimismo en dicho informe se expresa que el día 3 de Agosto de 2017, opera el vencimiento de intereses de la Clase 3 Serie 3, por la suma total de Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con Noventa y Seis Centavos ($ 2.991.674,96), de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 3º de la Resolución Nº 257/17;

Que por aplicación de la Resolución FE Nº 119/13 inciso m), no corresponde la intervención de Fiscalía de Estado por art. 12 inc. e) - Ley A N° 2938 y art. 7 y 12 - Ley K Nº 88; modificada por Ley N° 4739;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y la Contaduría General;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º, 4º, 5° y 6º del Decreto Nº 147/16 y lo establecido en la Resolución N° 154/2016 y las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 5.105;

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el gasto por la suma total de Pesos Trescientos Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con Noventa y Seis Centavos ($ 309.649.674,96), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° y 3º de la Resolución Nº 257/2017.-

Art. 2º: Comprometer la suma de Pesos Trescientos Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con Noventa y Seis Centavos ($ 309.649.674,96), imputándose presupuestariamente a la Jurisdicción 38, Programa 99, Actividad 40, Recurso 10, Rentas Generales en las siguientes partidas presupuestarias:

PDA. PRESUP.	LETRA	CAPITAL	INTERES	TOTAL
731	Clase 3 - Serie 3		2.991.674,96	**2.991.674,96**
741	Clase 1 - Serie 3	306.658.000		**306.658.000,00**
TOTAL		**306.658.000**	**2.991.674,96**	**309.649.674,96**

Art. 3º: Transferir a la Caja de Valores S.A. CUIT Nº 30-55447591-0 el importe del gasto aprobado en el Artículo 1º de la presente.-

Art. 4º: Registrar y comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.-

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.– Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.– Cr. Adrián F. Chebeir, Subsecretario de Financiamiento y Deuda Pública.

———oOo———

LICITACIONES

———

Ministerio Público de la Defensa
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION
Licitación Pública N° 27/2017

Buenos Aires, 24 de julio de 2017.

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa — Defensoría General de la Nación Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 27/2017.

Objeto: Adquisición de inmueble/s en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, Plazos y Horarios de Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, sito en la calle San José N° 331/3 2° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 hs. a 16.00 hs.- tel. 4124-0656/44/45/46/47/48/49, o bien en la Defensoria Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en Italia N° 1665, piso 1°, ciudad de General Roca, provincia de Río Negro en el horario de 7.30 a 13.30 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en Italia N° 1665, piso 1°, ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en Italia N° 1665, piso ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Día y Hora de Apertura: 12 de septiembre de 2017 a las 09.00 hs.

N° de Expediente: 1209/2017.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
Licitación Pública Nº 002/GOSP/2017
(Segundo Llamado)

"Contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyendo la Travesía Urbana de la Ruta Nacional Nro. 23 y Ruta Nacional 40-Norte".

Motivo de la Licitación Pública: Contratación del servicio de detección y registración de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyendo la travesía urbana de la Ruta Nacional Nro 23, Ruta Nacional Nro. 40-Norte que atraviesa el ejido de Dina Huapi.

Inversión Privada Estimada: Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($ 7.500.000.-).

Venta del Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Setenta y Cinco Mil ($ 75.000.-)

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Pesos Setenta y Cinco Mil ($ 75.000.-) a constituirse conforme cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de los sobres.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado, en cuya cubierta se consignará "Licitación Pública N° 002/GOSP/2017 (Segundo Llamado) – Sistema de Medición Electrónica para la Seguridad Vial" con el día y la hora de apertura de la misma. Estas ofertas deberán ser dirigidas a la Municipalidad de Dina Huapi, presentándola por Mesa de Entrada, en la calle Chile 735 de esta localidad hasta el día 07/09/2017, hasta las 12:00 hs.

Fecha y Lugar de la Apertura de las Ofertas: Los sobres con las propuestas serán abiertos el día 07/09/2017, a las 12:30 hs, en la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi. El Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos o a quien éste autorice expresamente, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos como ofertas, ello en presencia del Secretario de Hacienda, el Tribunal de Contralor y de los oferentes que concurran al acto.

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
LicitaciÓn Pública Nº 008/17

Objeto: Adquisición de Vehículos Okm con destino al Parque Automotor de este Poder.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Rio Negro.-

Fecha de Apertura: 23/08/2017 Hora: 11:00.-

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nº 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 int. 1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.a.

Correo: compras@jusrionegro.gov.ar .-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE ALLEN
Licitación Pública Nº 09/2017

La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública para la adquisición de una (1) motoniveladora nueva, sin uso, articulada, tracción 6x4, peso operativo total 16.000 kg., para la Municipalidad de Allen, con destino a la Secretaría de Obras y servicios Públicos.

Objeto: Adquisición de una (1) motoniveladora nueva, sin usos, articulada, tracción 6x4, peso operativo total 16.000 kg., con motor de ciclo diesel, de la misma marca que el equipo, sobrealimentado de cuatro (4) tiempos, con una potencia mínima de rango variable entre 145 HP para las velocidades bajas, y 185 HP o más, para las altas.- Deberá contar con certificación TIER III o su equivalente.- Debe incluir gastos de IVA, sellados, logística, patentamiento y flete incluidos, puesto en la ciudad de Allen.

Presupuesto Oficial: El mismo asciende a la suma total de pesos cinco millones trescientos treinta y nueve mil ciento veinticinco con 00/100 ($ 5.339.125,00).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 22 de agosto de 2017 hasta las 11:00 horas, en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Allen, sita en calle Tomás Orell y Sarmiento.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: Serán abiertos el día 22 de agosto de 2017 a las 12:00 horas, en la Secretaría de Hacienda, sita en calle Tomás Orell y Sarmiento, 2º piso, de la localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Informes y Adquisición de Pliegos: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, en las Oficinas de Fiscalización Interna de Ingresos Públicos, sitas en calle Tomás Orell Nº 190, localidad de Allen, Provincia de Río Negro, Tel. 0298-4451685.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00).

—oOo—

EDICTO DE MENSURA

——

Comunico a linderos e interesados que el día 19 de Agosto de 2017 a las 10 horas en la Tranquera de la Parcela, daré comienzo a la mensura de la tierra fiscal ocupada por Alberto César Butto, úbicada en parte del lote 102, seccion IX, Departamento Bariloche - Expte. Adm. 152153/87 Autorizacion de Mensura 07/2017, fijo domicilio en calle Guemes 363- Primero A - El Bolsón - Río Negro. Agrimensor Manuel Miranda - Matrícula profesíonal A-2913-3.

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Lorenzo, Carlos Germán (DNI. 21.388.179) y/o cualquier otro ocupante del artículado de la Resolución Nº 907/17 de fecha Julio 24 de 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 36 – Calle: Purra s/n correspondiente al Plan 180 Viv. Programa Federal Plurianual- CUPO 44, en la localidad de San Carlos de Bariloche, otorgada por Resolución N° 701/13 al Señor Lorenzo, Carlos Germán (DNI. 21.388.179), por haber infringido el Artículo 5to. inciso d) del Acta de Adjudicación suscripto el día 24 de Mayo del año 2012.-

Art. 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, se procederá a notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco días a partir de la notificación.-

Art. 3º.- Notificar de la presente a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para su conocimiento.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido Archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V..- Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Fernández Andrés (DNI. 13.758.208), Señora Castillo Adriana (DNI. 14.982.356) y/o cualquier otro ocupante del Articulado de la Resolución N° 887/17 de fecha Julio 18 de 2017 cuyo texto se transcribe a continuación;

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 94 — Calle 1, Mza.516, Lote 15 del Plan 106 Viv. construidas mediante Convenio entre el I.P.P.V. y el Consorcio 106, en la localidad de San Carlos de Bariloche, otorgada por Resolución N° 1132/99 y su Rectificatoria N° 1219/07 al Señor Fernández Andrés (DNI. 13.758.208) y Señora Castillo Adriana (DNI. 14.982.356), por haber infringido el Artículo 7º, incisos a), b), c) y Artículo 9º del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 06 de Mayo de 1999.-

Art. 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, se procederá a notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco días a partir de la notificación.-

Art. 3º.- Notificar de la presente a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para su conocimiento.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Dr. Adrián Fernando Otero Subsecretario Legal y Técnico del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Chimpay
Plan: 24 Viviendas
Gómez María Eugenia (DNI. 24.627.388)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla, C. Habitacional.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Chimpay
Plan: 20 Viviendas
Roa, Carlos Matías.....(DNI 26.558.252)
y Silveira Claudia Yanina.....(DNI 23.734.244)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.- Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla, C/Habitaciional.

———

Plan: 84 Viv. Convenio IPPV- Cooperativa Viviendas del Sur– Cooperativa La Nevada 05
Entrega parcial: 11 viviendas
Localidad: Cipolletti
Dormitorios: 2

En el marco de la Resolución 1535/08, se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y las siguientes entidades intermedias, Cooperativa Viviendas Del Sur y Cooperativa La Nevada 05, para la Adjudicación del Plan 84 Viviendas Programa Federal Plurianual en la Ciudad de Cipolletti. El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia, como así también la ubicación de los inscriptos. Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación. El presente listado no otorga derecho a la adjudicación. atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

Mercado, Elena del Carmen...DNI 20.111.536

Contreras, Mario Javier.....DNI 27.773.148

Almarza, Jessica Fernanda.....DNI 29.515.808
Ibarra, Mariana.....DNI 31.493.325

Meli, Olga Patricia.....DNI 18.598.451

Riquelme Chavez, Ana B.....DNI 92.631.978

Espinoza Díaz, Juan Pablo.....DNI 18.845.637
Alvarez, Cecilia Vanessa.....DNI 32.544.545

Salas, Juan Guillermo.....DNI 26.810.428
Costanzi, Maria Soledad.....DNI 26.357.373

Torres Parada, Miguel A.....DNI 92.953.529
Silva Gonzalez, S. Cecilia.....DNI 93.633.141

Muñoz, Alicia Ester.....DNI 28.718.902
Gonzalez, Osvaldo Ruben.....DNI 23.890.026

Conejero, Ricardo.....DNI 12.979.419
Romano, María Angelica.....DNI 21.385.071

Alegría, Alicia Noemi.....DNI 13.052.631

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado, sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada, en ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Schlitter Laura a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Viviendas Sociales I.P.P.V.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Carla Tatiana Escobar, Documento Nacional de Identidad Nº 33.823.651, para que comparezcan en autos: “Escobar Carla Tatiana s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1384-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de Junio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Osvaldo Giannini, Documento Nacional de Identidad N° 8.215.978, para que comparezcan en autos: “Giannini Osvaldo s/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1238-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de Junio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190, 4º piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos Roberto Rodríguez D.N.I. Nº 14.845.961, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “Rodríguez, Carlos Roberto s/Sucesión Ab Intestato” Expte. Nº 15889-16. Publíquese por 3 días. Bariloche, 29 de Junio de 2017. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito Paso 167 de San Carlos de Bariloche Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don Antonio Santibañez Muñoz y/o Antonio Santibañez C.I. N° 10.621 y Elvira Pacheco, L.C. N° 9.952.768 en autos “Santibañez Muñoz, Antonio y Pacheco, Elvira s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1435-C2016)”, para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 5 de Junio de 2017. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, calle J. J. Paso Nº 167, Secretaría única, a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Élida Petrona Sueldo, F. 0.928.745, a los fines de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “Sueldo Élida Petrona s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-3BA-1635-C2017).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 7 de julio de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Federico Domínguez, Documento Nacional de Identidad Nº 24.109.565, para que comparezcan en autos: “Domínguez Luis Federico s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4C1-1285-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de abril de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 5, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Juramento Nº 190, 4º piso, de esta ciudad, cita a herederos y acreedores de Nilda Blanca Pellegrini, DNI. Nº 2.179.821, por el término de treinta días, a efectos de hacer valer sus derechos, en autos caratulados: “Pellegrini Nilda Blanca s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº 14000-15).- El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial, y en el diario ABC, de la localidad de San Carlos de Bariloche.- Bariloche, 11 de julio de 2017.- Roberto Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Distrito Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Capitán de Fragata Pedro E. Giaccino 6675, de la ciudad de Río Grande, a cargo del Dr. Aníbal López Tilli, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Pablo Bozzi, en autos caratulados: “Asaldine Patricio Alberto c/Herederos de Baltasar Rufino Álvarez s/Usucapión” (Expte. Nº 27.469/16), cita a los herederos del Sr. Baltasar Rufino Álvarez, DNI. Nº 5.444.874, para que comparezcan a estar a derecho, bajo el apercibimiento dispuesto por el Art. 357.2 del CPCCLR y M. - Se hace saber que, a fs. 17 del expediente, el Sr. Juez ha dispuesto: “///Río Grande, 9 de junio de 2017 … Por promovida la demanda, la cual en atención a lo que dispone el CPCCLRM:650 tramitará según las normas del proceso sumario. De la misma córrase traslado a quien figura como propietario registral (según surge del certificado respectivo) por el término de diez (10) días (Cód. cit.: 431.1 y 652), con más la ampliación de veintidós (22) días, en razón de la distancia (Cód. cit.: 170), para que comparezca en los términos de los Arts. 360, 365, 58 y concordantes del mismo cuerpo legal.- De los documentos acompañados traslado por el término y bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos (Cód. cit.: 407.1).- Fdo.: Dr. Aníbal López Tilli, Juez.- Para ser publicado por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Dr. Pablo Hernán Bozzi, Secretario.

—oOo—

Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, perteneciente a la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Juramento N° 190, 5° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche; en autos caratulados “Canale, Laura Lidia S/Sucesión Ab Intestato” - Expte. N° F-I556-C2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (contados a partir de la última publicación) a herederos y acreedores de la Sra. Canale, Laura Lidia, DNI. N° 12.711.474, para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días. San Carlos de Bariloche 31 de Mayo de 2017.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Hermenegildo Morales, Documento Nacional de Identidad Nº 11.612 239, para que comparezcan en autos: “Morales Juan Hermenegildo S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. F-4CI-1405-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de julio de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

“Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Cabrera, Natalí Angélica, que en Expediente Nº 004-7-2016, se resolvió en fecha 01/05/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017.- Resuelvo: I).- Dictar el sobreseimiento de Oyarzo Leandro Joaquín en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Natalí Angelica Cabrera, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). II).- Déjese sin efecto la prohibición de acercamiento dictada en fecha 26/01/2016 mediante auto interlocutorio 10 Folio 14 Tomo I Registro de Secretaría N° 7.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal”.- Marcos M. Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ojeda Inai, Jonathan Esteban, que en Expediente Nº 033-7-2016, se resolvió en fecha 04/10/2017, ///Carlos de Bariloche, 4 de octubre de 2016. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Jonathan Esteban Ojeda Inai, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito lesiones graves (por el uso de arma de fuego) que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Almonacid Dumez, Sandra Jimena, que en Expediente Nº 133-7-2017, se resolvió en fecha 18/04/2017, ///Carlos de Bariloche, 18 de abril de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Pablo Daniel Farías y de Sandra Jimena Almonacid Dumez, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito falsificación de documento público que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda, fecho, archívese y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".-Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aguilar, Leandro Jesús, que en Expediente Nº 413-7-2016, se resolvió en fecha 06/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 6 de marzo de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Leandro Jesús Aguilar, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Registrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Vera, Geraldine, que en Expediente Nº 470-7-2016, se resolvió en fecha 01/02/2017, /// Carlos de Bariloche, 01 de febrero de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Geraldine Vera, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, a Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Chavez, Cristián Daniel, que en Expediente Nº 183-7-2016, se resolvió en fecha 23/12/2016, ///Carlos de Bariloche, 23 de diciembre de 2016. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Cristián Daniel Chavez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a que en Expediente Nº 244-7-2015, se resolvió en fecha 18/04/2017, ///Carlos de Bariloche, 18 de abril de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Uribe Juan Carlos, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- San Carlos de Bariloche, 07 julio de 2017.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aviles, José Luis y Curaqueo Ricardo, sin más datos personales aportados por esta instrucción, que en Expediente Nº 343-7-2013, se resolvió en fecha 15/11/2013, ///Carlos de Bariloche, 15 de noviembre de 2013.- Y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de José Luis Aviles y de Ricardo Curaqueo, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda, fecho, archívese.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a que en Expediente Nº 214-7-2016, se resolvió en fecha, ///Carlos de Bariloche, 10 de agosto de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Carlos Sandoval, ya filiado al comienzo de la presente por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Registrese, notifíquese, comuníquese a quién corresponda, y emplaza para que en el término de 5 día comparesca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Daniel Moreno con domicilio en B° Peumayen escalera 8 Dto 66, sin más datos conocidos por esta instrucción; Gabriela de los Angeles Riquelme, titular del DNI 35.077.419, argentina, de 26 años de edad, soltera, ama de casa, domiciliada en calle Ruiz Moreno y Oses casa 72 de esta ciudad, Raquél Noemí Moreno con domicilio en B° Peumayen Escalera 8 Dto. 66 sin más datos conocidos por esta instrucción y de Carlos Alberto Moreno con domicilio en B° Peumayen Escalera 8 Dto. 66 sin más datos conocidos por esta instrucción.-, que en Expediente Nº 102-7-2017, se resolvió en fecha 19/06/2017, ///Carlos de Bariloche, 19 de junio de 2017. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Daniel Moreno, Gabriela de los Angeles Riquelme, Raquel Noemí Moreno y de Carlos Alberto Moreno, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito lesiones leves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese y se lo cita y emplaza para que en término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Catalán, Marcos Atalavia, y Catalán Mirta sin mas datos personales, que en Expediente Nº 202-7-2017, se resolvió en fecha 29/05/2017, ///Carlos de Bariloche, 31 de mayo de 2017.- Y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Mirta Catalán y de Marcos Atalavia Catalán, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en la Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a, que en Expediente Nº 430-7-2016, se resolvió en fecha 05/12/2016, ///Carlos de Bariloche, 05 de Diciembre de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Bret Laura Jordana ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Platti, Leonardo Sebastián, que en Expediente Nº 464-7-2016, se resolvió en fecha 27/12/2016, ///Carlos de Bariloche, 27 de diciembre

de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Leonardo Sebastián Platti, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del CP.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marileo, Raúl Honorio, que en Expediente Nº 443-7-2016, se resolvió en fecha 15/12/2016, ///Carlos de Bariloche, 15 de diciembre de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Raúl Honorio Marileo, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de daños que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gallardo, Lucas Eduardo, que en Expediente Nº 324-7-2016, se resolvió en fecha 24/10/2016, ///Carlos de Bariloche, 24 de octubre de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Lucas Eduardo Gallardo, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a García, Matías Nahúel, que en Expediente Nº 209-8-2014, se resolvió en fecha 30/06/2017 sobreseer a Matías Nahúel García, en relación al hecho que se describiera precedentemente, haber prescripto la accion penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Figueroa, Cristián Gastón, Rufino Millahual, Jeremías Millahual y Axel Millahual que en Expediente Nº 368-8-2016, se resolvió en fecha 16/06/2017 sobreseer a Cristián Gastón Figueroa, Rufino Millahual, Jeremías Millahual y Axel Millahual, respecto del hecho que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Salinas, Omar Oscar, que en Expediente Nº 208-8-2017, se resolvió en fecha 15/06/2017 sobreseer a Omar Oscar Salinas, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Castro, Omar Lorenzo, que en Expediente Nº 480-8-2015, se resolvió en fecha 31/03/2017 sobreseer a Omar Lorenzo Castro, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Moreno Catalán Pedro Enrique, que en Expediente Nº 119-8-2016, se resolvió en fecha 25/04/2016, dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Moreno Catalán Pedro Enrique, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk a cargo del juzgado Civil, Comercial, de Minería, Sucesiones y Familia Nº 9, ubicado en Sarmiento 241, San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30 días) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Gustavo Alejandro Medina, D.N.I 20.595.286, para que dentro del término de 30 días lo acredite en autos caratulados Medina Gustavo Alejandro s/Sucesión Ab Intestato, Expte. 1027/2017 Publíquese por el término de 1 (un) día.- San Antonio Oeste, 11 de Julio de 2017. Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Unica, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Morales Francisco Pablo, DNI. Nº 7.306.601 en los autos: "Morales Francisco Pablo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1281-C5-16).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en el diario Río Negro.- General Roca, 16 de marzo de 2017.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nelli Haydee Benatti, DNI. Nº 9.736.034, y Santiago Etchegaray, DNI. Nº 7.292.556, a presentarse en los autos: "Benatti Nelly Haydee y Etchegaray Santiago s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1467-C1-17).- Publíquese por un día.- General Roca, 10 de julio de 2017.- Dra. Anahí Muñoz, Secretaria subrogante.

—oOo—

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretarías única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mariano Francisco Gherzetic, L.E. Nº 4.636.041, a presentarse en los autos: "Gherzetic Mariano Francisco s/ Sucesión" (Expte. Nº 39382/2009).- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- General Roca, 14 de junio de 2017.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, de la ciudad de Choele Choel, Secretaría única, en autos caratulados "Burrel Irma Celina s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2CH-64-C31-17), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, D.I. 9951529, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquese por un día.- Choele Choel (R.N.), 5 de julio de 2017.- Fdo.: Srta. Eyenil Denisse Greilich, Secretaria subrogante.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría Única de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. José Paso N° 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de García, Carlos Darío DNI. Nº 12.377.812 para que se presten a estar a derecho en los autos; "García, Carlos Dario s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F - 3BA-1555-C2017). El presente deberá publícarse por 3 días en Boletín Oficial, 29 de Mayo de 2017. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Néstor Dante Rodríguez, Documento Nacional de Identidad Nº 14.420.881, para que comparezcan en autos: "Rodríguez Néstor Dante s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1410-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de Julio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Lidia Villegas o Lidia Rosa Villegas, DNI N° F4.753.157, para que comparezcan en autos "Villegas Rosa Lidia s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-1288-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de Mayo de 2017. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

Alejandro Cabral y Vedia, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Franklin Anibal Obregón, Documento Nacional de Identidad N° 16.692.687, para que comparezcan en autos: "Obregón Franklin Anibal s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4Cl-1407-C2017), a hacer valer sus derechos. acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipelletti, 12 de Julio de 2017. Noélia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta días, contados desde la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. Norberto Enrique Batorano, D.I. Nº 7.800.216, en autos: "Batorano Norberto Enrique s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 1591216, para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos durante un día en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 11 de julio de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

A los efectos legales que hubiere lugar, se hace saber que en los autos caratulados: "Sindicatura ex BID C.L. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes - Venta de Cartera de Créditos Nº 14 en "BID s/Quiebra" - Nº 663/2016, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de esta ciudad, a cargo del Dr. Federico G. Bertram, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, se ha dispuesto, mediante Resolución Judicial Nº 423, de fecha 2 de junio de 2017, Llamar a Mejoramiento de Oferta para la adquisición del siguiente bien: Descripción: Cartera activa de créditos, cuya composición consta en el CD rotulado como "Venta de Cartera Activa 14 - 1 Juzgado", que se encuentra reservado en Secretaría de este Juzgado.- Precio Base Ofrecido: $ 40.000 (pesos cuarenta mil).- Forma de Pago: De contado dentro de los diez días corridos siguientes a la comunicación de la preadjudicación.- Recepción de Ofertas: En sede de Sindicatura Concursal, calle Brown Nº 1744 de la ciudad de Venado Tuerto (CP 2600), en días hábiles de 8:30 a 12 horas, en sobre cerrado, hasta el día 22 de agosto de 2017 a las 10 horas, debiendo reclamar constancia de recepción.- La apertura de sobres se realizará el día de cierre en la sede de la Sindicatura Concursal, y a continuación de ese acto.- En caso de resultar necesario, se efectuarán las Rondas Complementarias de Mejoramientos de Ofertas, con la presencia de todos los oferentes habilitados a participar del proceso.- Se computarán únicamente las ofertas efectiva y materialmente recibidas en término.- Las Ofertas deberán ser presentadas en formulario oficial provisto por la Sindicatura, acompañadas de un ejemplar del Pliego (firmado por el oferente), con constancia de su adquisición.- Valor del Pliego: $ 3.000 (pesos tres mil).- Ofertas: Sólo se aceptará una (1) oferta por cada oferente.- Días y horas de Consultas: A acordar con la Sindicatura. Mayores datos a los Tel. (03462) 432234 - 420291. Fax (03462) 420768.- La adjudicación provisoria será comunicada por la Sindicatura dentro de los cinco días hábiles siguientes al de cierre de recepción de ofertas (o de último acto de mejoramiento), exclusivamente al adjudicado, sin dar derecho a reclamo alguno a los terceros oferentes, y se tendrá por definitiva una vez aprobada por el Juez de la quiebra.- Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado, y será sin cargo en virtud de lo estipulado por el Art. 182 de la Ley 24.522.- Venado Tuerto, 27 de junio de 2017.- Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

—oOo—

Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez titular de Familia Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Justina B oeri, en autos caratulados: "Altamirano Alexandra Mariela s/Homologación de Convenio CEJUME (f)" (Expte. Nº 1038/16), notifica al Sr. Jonathan Hernán Salvo, DNI. Nº 36.497.612, la sentencia dictada en autos, que se transcribe a continuación: "Viedma, 3 de febrero de 2017.- Que a fs. 12 se presentó la Sra. Alexandra Mariela Altamirano y solicitó la homologación del acuerdo arribado con el Sr. Jonathan Hernán Salvo, en base a los argumentos que allí explicitó, encontrándose debidamente acreditados los vínculos invocados según constancias obrantes en autos. Que corrido el pertinente traslado a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces dictaminó no tener objeciones que formular.- Por ello, Resuelvo: I.- Homologar en todos sus términos el acuerdo que surge del Acta de Fs. 7.- II.- Imponer las costas por su orden, de acuerdo a lo convenido por las partes (conf. Art. 68 C. Pr.).- III.- Regular los honorarios profesionales de la Defensora de Pobres y Ausentes interviniente, Dra. María Gabriela Sánchez, en la suma equivalente a 5 jus, debiendo ser depositada por el condenado en costas a la Sra. Alexandra Mariela Altamirano, en caso que se produzca el cese del beneficio de litigar sin gastos otorgado a su favor, en la cuenta corriente Nº 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A., Sucursal Viedma.- IV.- Librar el correspondiente oficio.- V.- Regístrese, protocolícese adjuntándose copia confrontada por Secretaría del acuerdo de fs. 7, que forma parte integrante de la presente, y notifíquese.- Fdo.: María Laura Dumpé, Juez subrogante.- Se hace saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Publíquense edictos por un día.- Viedma, 31 de julio de 2017.- Paula Fredes, Secretaria subrogante.

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez del Juzgado Nº 3, en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida Nº 292, 5º nivel, de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Rafael Rodríguez, a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Rodríguez Pedro Rafael s/ Sucesión ab intestato" (Receptoría F-1VI-1176-C2017).- Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 30 de junio de 2017.- Gustavo Javier Tenaglia, Secretario subrogante.

—oOo—

Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de Lemma Elisabel Teresa, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "Lemma Elisabel Teresa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 1191/17).- Viedma, 31 de Julio de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

El Dr. Mariano Burelli, Conjuez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, Secretaría única, a cargo del Dr. Horacio Ismael Adán Cabrera, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial d ela Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta Nº 40, km. 191 (esq. Juan B. Justo), de la ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por diez (10) días, a la Sra. María de los Ángeles, L.C. Nº 9.960.087, y a cualquier persona que se considere coon derechos sobre el inmueble N.C. 201E89115B, en los autos: "Nutter, Santiago Kevin y Otros c/Barria, Zoila Rosa y Otros s/ Prescripción Adquisitiva (ordinario)" (Expte. Nº A-3EB-30-C2016), a que comparezcan a tomar intervención que corresponda, caso contrario se le nombrará al Defensor de Ausentes.- Publíquese por dos (2) días.- El Bolsón, 22 de mayo de 2017.- Dr. Mariano Burelli, Conjuez.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Eusebia María Pérez, DNI. Nº 9.742.212, a presentarse en los autos: "Pérez Eusebia María s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1469-C3-17).- General Roca, 14 de julio de 2017.- Publíquese por un día en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

ACORDADA

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada Nº 18/12017

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 31 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, se reúnen las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia:

CONSIDERANDO:

Que el Código Procesal Penal -ley 5020- regula la etapa de ejecución de la pena en el Título VII Caps. I y II, estableciendo la intervención del Juzgado de Ejecución.

Que la competencia de los Juzgados de Ejecución, conforme lo prescriben las Leyes S 3008 (art. 40) y 5020 (art. 28) consiste en el control jurisdiccional de la ejecución de las sentencias condenatorias.

Que la ley 5190, Orgánica del Poder Judicial, (art 62) en consonancia con lo establecido en la ley de creación de dichos Juzgados y lo prescripto por la legislación que establece el régimen de ejecución de las penas privativas de libertad -ley 24660 y su rnodificatoria 27375-, contemplando las normas que regulan el proceso penal, ha previsto que los Jueces y/o Juezas de Ejecución no integrarán el Foro establecido en el art. 58, ello sin perjuicio de contar con el apoyo que puedan recibir de la Oficina Judicial Circunscripcional.

Que a fin de precisar con claridad las funciones que competen a los Juzgados de Ejecución y a las Oficinas Judiciales en la etapa de ejecución de la pena, resulta menester dictar las norma que faciliten el funcionamiento integral del nuevo sistema.

Que ello además responde a una aplicación armónica de la legislación vigente en los términos propuestos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto las leyes deben interpretarse teniendo en cuenta el contexto general y los fines que la informan, y de la manera que mejor se compadezcan con los principios y garantías constitucionales en tanto con ellos no se fuerce indebidamente la letra o el espíritu del precepto

que rige el caso (Fallos 303:696; 304:849); asimismo, que es propio de la interpretación indagar el verdadero sentido y alcance de las leyes mediante un examen atento y profundo de sus términos que consulte la racionalidad del precepto y la voluntad del legislador, teniendo en cuenta su conexión con las demás normas que integran el ordenamiento jurídico vigente (Fallos 304: 1181, 305:1262 y 307: 146). Ello así, en tanto la inconsecuencia del Legislador no se presume.

Que a esos fines se considera conveniente y necesario, en uso de las facultades establecidas en el art. 43 inc. "J" de la ley Orgánica del Poder Judicial establecer las prácticas procesales adecuadas para la implementación y aplicación de la normativa vigente en lo atinente a la ejecución de las sentencias condenatorias.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1°.- Los Juzgados de Ejecución Penal contarán para el ejercicio de su competencia con la estructura de personal vigente de conformidad a lo dispuesto en la Acordada 9/2017.

Art. 2°.- Los Juzgados de Ejecución Penal deberán:

a) Realizar los trámites previstos en los arts. 258, 260, 261 y 263 del C.P.P. íntegramente,.
b) Realizar el control de las reglas de conducta aludido en el art. 262 del C.P.P., en cuanto se trate de las condenas de ejecución condicional (arts. 26 y 27 bis del C. Penal).
c) Realizar todas las audiencias del Juzgado, según lo previsto en el CPP, Ley Nacional 24660, modificada por la ley 27375 y Ley Provincial S 3008, registrar en soporte de imagen y sonido, siempre que se otorgue tratamiento y decisión a los institutos susceptibles de revisión conforme el art. 264 del C.P.P., e informar a la Oficina Judicial, con antelación no menor a cinco (5) días sobre la necesidad de disponibilidad de la sala, con el objeto de ser incluidos en la agenda que lleva dicho organismo.
d) Resolver en audiencia, oral y registrada mediante acta refrendada por el/la actuario/a y/o en soporte de audio o video/audio, todos los trámites de ejecución, que no se encuentren comprendidos en el inciso anterior.
e) Enviar las presentaciones -revisiones o impugnaciones- del artículo siguiente a la Oficina Judicial mediante correo electrónico con firma digital del actuario/a adjuntando los escritos scaneados e indicando el N° de legajo y la fecha de realización de la audiencia en la que se adoptó la decisión cuya revisión o impugnación se peticiona.
f) Requerir y recibir los informes del Servicio Penitenciario a los que se alude en el art. 260 3er. párrafo del CPP.

Art. 3°.- Las revisiones que las partes legitimadas puedan deducir contra las decisiones del Juez y/o Jueza de Ejecución Penal (arts. 235 inc.4 y 264 del C.P.P.) o la impugnación de todo acto procesal que ocasione agravio (arts. 222 y 228 CPP) deberán:

a) Ser presentadas por escrito ante el Juzgado.
b) Manifestar de modo expreso el tipo de revisión o impugnación que peticionan.
c) Señalar la decisión que los agravia y;
d) Solicitar se comunique a la Oficina Judicial a los fines de la fijación de la audiencia pertinente.

Artículo 4°.- Toda manifestación expresa del condenado que sea entendida como disconformidad con lo resuelto por el Juez y/o Jueza de Ejecución Penal, tal como "apelo", "recurro", "en disconformidad", será entendida como pedido de revisión o impugnación " in pauperis", dándose inmediata intervención a la Defensa Técnica a los fines de su adecuación y trámite conforme lo dispuesto en la presente.-

Art. 5°.- Las Oficinas Judiciales Circunscripcionales, en lo vinculado a la ejecución de la pena, deberán:

a) Realizar el cómputo de pena, el que será remitido -junto a la sentencia condenatoria firme- al Juzgado de Ejecución a los fines de lo prescripto por los arts. 28 inc. 1º y 257 del C.P.P..
b) Controlar las reglas de conducta impuestas en virtud de la concesión de la suspensión del juicio a prueba (arts. 76 bis y 27 bis del Código Penal) conforme lo dispuesto en el art. 167 de la misma ley.
c) Fijar audiencia, para el tratamiento de la revisión o impugnación, con la integración de los Jueces que revisarán la decisión.

Art. 6°.- A los fines del inicio de la etapa de ejecución de la sentencia condenatoria rige lo dispuesto en la Ac. 01/12 con excepción del artículo 3°.-

Art. 7°.- Derogar el artículo 3° de la Acordada 01/2012. La unificación de las penas tramitará conforme art. 259 del CPP..-

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Ricardo A. Apcarián, Presidente S.T.J. - Enrique J. Mansilla, Juez, STJ - Sergio M. Barotto, Juez STJ - Liliana Laura Piccinini, Jueza, STJ - Adriana Cecilia Zarategui, Jueza, STJ - Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia, S.T.J..-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

RGB II S.R.L.
Cesión de cuotas sociales
y Modificación de Contrato Social

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la Cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseían el Sr. Pablo Daniel, Moschini y Andrea Edith Plieger, socios de RGB II S.R.L., la cual fue instrumentada en fecha 30 de Junio de 2017 y se realizó de la siguiente forma: a) El señor Pablo Daniel Moschini cede y transfiere al Sr. Esteban Gabriel Moschini, 100 (cien) cuotas sociales y a la Sra. María Laura García, 200 (doscientas) cuotas sociales y b) la Sra. Andrea Edith Plieger cede y transfiere a María Laura García, 300 (trescientas) cuotas sociales. Socios: Moschini, Esteban Gabriel, nacido el 15 de Enero de 1986, D.N.I. 31.950.485, argentino, soltero, diseñador gráfico, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 1046 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, y María Laura García, D.N.I. 31.358.733, nacida el 12 de Marzo de 1985, argentina, soltera, diseñadora gráfica, con domicilio en calle Villegas N° 433 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

Asimismo, se modificó el contrato social de RGB II S.R.L., en lo que concierte al el artículo Cuarto, el que queda redactado como se transcribe a continuación Cuarta "Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) dividido en mil (1000) cuotas de $ 50,00 valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el Sr. Moschini Esteban Gabriel, suscribe quinientas (500) cuotas sociales de valor nominal de $ 50 (cincuenta) cada una, representando $ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil) o sea el 50% del capital, y la señorita García, María Laura, suscribe quinientas (500) cuotas sociales de valor nominal de $ 50 (cincuenta) cada una, representando $ 25.000.00, ó sea el 50% restante del Capital. Las cuotas del Capital están totalmente integradas, la sociedad podrá aumentar el Capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital.

Se designa socio gerente a la señorita María Laura García por 3 (tres) ejercicios. La sociedad fija su domicilio legal en Cipolletti, calle San Martín N° 226.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 31 de Julio de 2017.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

ACTA

———

REINA MOTOS - S.R.L.
(Cesión de Cuotas Sociales)

Por disposición del Inspector Regional de Personas Jurídicas, Dr. Fernando J. Molina, a cargo del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en General Roca, se ordena la publicación en el diario de publicaciones legales, por un día, del Acta Nº 9 de Reunión de Socios por la venta y cesión de cuotas sociales y designación de nuevo gerente de Reina Motos S.R.L., cuyo contrato de constitución se encuentra inscripto bajo el Tomo IV, Fº 194/199, Nº 112, Año 2006, según Expte. Nº 4132-IRPJ-06. A) Socios Cedentes o Vendedores: 1) Sr. Perego Pedro Luis, de 54 años de edad, DNI. Nº 14.457.251, de estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión contador, con domicilio en calle 24 de Junio Nº 137 de esta ciudad; el Sr. Reumann Daniel Horacio, de 55 años de edad, DNI. Nº 14.457.291, de estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en calle Emilia Bugiolacchi Nº 669 de esta ciudad.- Socio Cesionario o Comprador: 1) Sr. Reina Luis Enrique, de nacionalidad argentina, de 53 años de edad, DNI. Nº 14.853.643, casado, comerciante, con domicilio en calle Mitre y O'Higgins, de la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.- B) Fecha del Instrumento: 29 de mayo de 2012.- C) Objeto Social: El Cedente, Perego Pedro Luis, vende, cede y transfiere a favor de "El Cesionario o El Comprador", el 25% de su participación social, que representa el 16,6675% del capital, equivalente a 66,67 cuotas sociales que tiene y le corresponde en la razón social "Reina Motos Sociedad de Responsabilidad Limitada", y El Cedente, Reumann Daniel Horacio, vende, cede y transfiere a favor de El Cesionario o El Comprador, el 100% de su participación social, que representa el 33,3325% del capital, equivalente a 133,33 cuotas sociales que tiene y le corresponde en la razón social "Reina Motos Sociedad de Responsabilidad Limitada".- Las cuotas partes que se ceden son adquiridas de la siguiente forma: el cien por ciento (100%) por el Sr. Reina Luis Enrique,

y corresponden a doscientas (200) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una.- Se designa como socio gerente al Sr. Reina Luis Enrique.- D) Valor Operación: El precio se estipula de común acuerdo en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000), el que fue abonado y cancelado en su totalidad por El Cesionario o Comprador.- E) Capital Social: Se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato Constitutivo, la que queda redactada de la siguiente forma: "Cuarta - Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción, el socio Perego Pedro Luis la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, participación que asciende a la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) integrados totalmente en efectivo, y el socio Reina Luis Enrique la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, participación que asciende a la suma de pesos veinte mil ($ 20.000), y que integra totalmente en efectivo.- F) Se modifica la Cláusula Sexta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Reina Luis Enrique, DNI. Nº 14.853.643, con el cargo de socio gerente.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días.

Gral. Roca, 2 de junio de 2017.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

CERVECERIA BEER LAND
Y CHOCOLATERIA AYUN TUE

El Dr. Matías Raúl Aciar; Inspector Regional Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena de acuerdo a la ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial y diario por cinco (5) días, de la transferencia del fondo de comercio del Negocio del Rubro Cervecería, expendio de bebidas y Chocolatería, denominado "Cervecería Beer Land" y "Chocolatería Ayun Tue Chocolates del Sur" habilitación municipal 00336-A-2017, ubicado en la calle Pagano 106 de esta localidad, propiedad de La Araucaria Andina S.A. CUIT 30-68445342-0 con domicilio en San Martín 127, oficina 53 en un 100% (cien por ciento) a Deste Patagonia SRL (En formación), CUIT 30-71445096-0 con domicilio en San Martín 127, of. 717, por la suma de Pesos novecientos sesenta mil ($ 960.000).

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edictos en Juan José Paso 147 de esta localidad.

Bariloche, 23 de Junio de 2017.

Dr. Matías Raúl Aciar; Inspector Regional Personas Jurídicas, Bariloche.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

PATAGONIA NORTE
Terminal de Servicios Portuarios
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A., para el día 23 de agosto de 2017 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social, con asiento en la calle Avda. Juan Domingo Perón Nº 185 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º - Elección de un Director titular y un Director suplente, en representación de los accionistas de la Clase A.

3º - Elección de un Director titular y de un Director suplente, en representación de los accionistas de la Clase C.

Roberto Murchison, Vice Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL
Asamblea
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Unión Vecinal, a la Asamblea del día 19/08/2017 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para refrendar, junto con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance cerrado al 31/12/2016 e Informe Comisión Revisora de Cuentas.

4º - Renovación de Autoridades.

María Alejandra Lazarte, Presidente.- Gabriel José Aravena, Secretario.

—oOo—

CONSORCIO GENERAL ROCA
DE RIEGO Y DRENAJE
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Asociados del Consorcio General Roca de Riego y Drenaje, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de la sede social, sito en Ayala 1785 de General Roca, Río Negro, el día 24 de agosto de 2017 a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos consorcistas para que, junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2º - Designación de una Comisión de tres miembros para recibir y evaluar poderes, recibir y escrutar votos.

3º - Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, todo referido al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2017.

4º - Consideración y aprobación del Presupuesto de Recursos y Erogaciones para el período 2017/2018.

5º - Elección de los miembros de Comisión Directiva con mandato de dos años, y miembros de Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por un año.

6º - Situación hídrica.

Carlos Natalini, Presidente.

Disposiciones Estatutarias:

Artículo 17.- Convocatoria: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias para tratar asuntos sobre el Distrito, serán convocadas por: a) La Comisión Directiva. b) La Comisión Revisora de Cuentas, en caso de renuncia, impedimento o incumplimiento de la Comisión Directiva. c) Los integrantes del Distrito cuando sea solicitado como mínimo por el cinco por ciento (5%) del total de los integrantes con derecho a voto y a través de requerimiento a la Comisión Directiva o en forma directa. Para convocar a Asambleas, se deberá citar con quince días de anticipación a los miembros del Distrito con indicación de fecha, hora y lugar de reunión, como así también el temario a tratar. Se notificará con igual antelación al Departamento Provincial de Aguas, que tendrá voz pero no voto. En las Asambleas no podrán tratarse otros puntos que los incluidos en el temario anunciado en la notificación.- La convocatoria se publicará por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, y tres en el diario de la zona de influencia de mayor circulación.

Artículo 18.- Resoluciones de Asamblea: Las resoluciones adoptadas en Asamblea de consorcio serán obligatorias para todos los miembros, inclusive disidentes y ausentes.- La Asamblea sesionará válidamente en primera convocatoria con el quórum formado por la mitad más uno de los integrantes del Consorcio con derecho a voto que represente la mitad más una de las hectáreas empadronadas.- La no obtención de dicho quórum habilitará sesión de Asamblea una hora más tarde en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de integrantes presentes con derecho a voto, y siempre que no sea inferior al cinco por ciento (5%) de los integrantes con derecho a voto que represente igual porcentaje de hectáreas.- En caso de no lograrse quórum en las condiciones del párrafo anterior, quedará habilitada la sesión en tercera convocatoria con la cantidad de miembros presentes una hora más tarde de fracasada la segunda convocatoria.- En la publicación de la convocatoria se hará saber esta circunstancia.- Las decisiones serán por votación pública y nominal, y adoptadas por la mitad más una de las hectáreas empadronadas presentes en la Asamblea.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
PARQUE INDUSTRIAL 1 - ACIPI
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a celebrarse el día 5 de septiembre de 2017 a las 20:15 horas, la que se llevará a cabo en la sede social de la empresa Roca Refrescos SRL, sita en calle Independencia Nº 1537 (Parque Industrial), de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asambleístas para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Tratamiento de las renuncias de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, y la aprobación de su gestión.- Lectura y aprobación Estado de Recursos y Gastos correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de marzo de 2015, 2016 y 2017.

4º - Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Julia Tocce, Presidente.- Pablo Callieri, Secretario.

—oOo—

Asociación Civil
PIN HUE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta Asociación realizará el día 28 de Agosto de 2017, a las 17 horas, en San Carlos de Bariloche, que se realizará en la sede de la Asociación ubicada en la calle Los Colihues Nº 696, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Razones de la convocatoria fuera de término, por tiempos que exige Personería Jurídica se modifica la fecha de convocatoria a Asamblea para la consideración y aprobación ejercicios contables cerrados al 30 de abril de 2015, 30 de abril de 2016

Sonia Negron, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE FÚTBOL DE SALÓN DEL VALLE INFERIOR

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta Asociación realizará el día 22 de agosto de 2017 a las 18 horas, en la calle Tucumán Nº 1125 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Lectura del Acta anterior.

3º - Razones de la convocatoria fuera de término.

4º - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados al 31/12/2015 y al 31/12/2016.

5º - Designación de nuevas autoridades.

Rost Walter Ulises, Presidente.– Santos Federico Cesar, Secretario General.

—oOo—

VALCEC
VIEDMA AYUDA Y LUCHA CONTRA EL CÁNCER

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 18 de agosto de 2017 a las 9:30 horas en su sede de Irigoyen Nº 295, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º - Designación de dos (2) socios, quienes conjuntamente con el Presidente y Secretaria, refrendarán el Acta de Asamblea.

3º - Motivo del llamado fuera de término.

4º - Consideración de Memoria y Balance 2016/2017.

5º - Renuncia de la Sra. Viviana Calfuquir.

6º - Consideración de renovación de Comisión Directiva.

7º - Conformación de una nueva lista de autoridades.

8º - Consideración de modificación Cuota Societaria.

Diana Muñoz, Vice Presidenta.- Paola A. Vendramín, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJÉRCITO ARGENTINO "Bche"

Asamblea General Ordinaria

S. C. de Bariloche, agosto de 2017.

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la "Asociación Centro de Suboficiales Retirados del Ejército Argentino - Bche.", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de agosto del corriente año a las 15 horas, en Avda. Bustillo, km. 9, en las instalaciones de la Ec Mil M, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos (2) socios para la firma del acta de Asamblea Ordinaria, junto con el Presidente y Secretario.

2º - Lectura y aprobación de Memoria y Balance, correspondiente al cierre del Ejercicio Nº 15, cerrado el 30/04/2017.

Jorge Luis Barrios Gómez, Presidente.- Sergio Edgardo Rodríguez, Secretario.- Raúl Gutiérrez, Tesorero.

—oOo—

PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO "UNIÓN POR UN MOVIMIENTO POPULAR

Acta 3-2017

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a 1 día del mes de agosto de 2017, convocados por la Comisión Directiva, se reúnen los afiliados del Partido Unión por un Movimiento Popular, a los efectos de proclamación de las autoridades definitivas del Partido, exponiendo las siguientes consideraciones:

Que en fecha 1 de julio del corriente año, y vencido el plazo de presentación de listas, sólo se ha recibido una lista de candidatos para los cargos de autoridades partidarias denominada Lista Azul.

Que analizada la misma se concluye que los candidatos de dicha lista cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica partidaria, y que entonces, de conformidad con ella, y no habiéndose realizado objeción alguna al proceso electoral, corresponde por consenso proceder a la proclamación de la Lista "Azul", la que deberá asumir sus funciones el día 2 de agosto de 2016.

Por todo lo expuesto,

La Comisión Directiva

Resuelve:

Proclamar la Lista "Azul" integrada por los siguientes candidatos:

Comisión Directiva:

I. Presidente: Gustavo Adolfo Hourcle, DNI. Nº 14.001.685
II. Vice Presidente: Mauro Oscar González, DNI. Nº 32.320.737
III. Secretario: Fernando Vaca Narvaja, DNI. Nº 7.997.198
IV. Pro Secretario: Carlos Daniel Migone, DNI. Nº 16.191.642
V. Tesorero: Paula Verónica González, DNI. Nº 31.296.664
VI. Pro Tesorero: Cristian Roberto Grumelli, DNI. Nº 21.139.630
VII. 1º Vocal titular: María Josefa Fleming, DNI. Nº 11.872.619
VIII. 2º Vocal titular: Ana Laura Álvarez Cavallotto, DNI. Nº 25.851.851
IX. 3º Vocal titular: Carlos Alberto Bottali, DNI. Nº 8.319.481
X. 1º Vocal suplente: Facundo Gabriel Benzo, DNI. Nº 33.496.408
XI. 2º Vocal suplente: Leonel Levicán, DNI. Nº 22.734.118

Comisión Revisora de Cuentas

Titulares:

1. María Andrea Crusoe, DNI. Nº 17.318.441
2. Antonella Viviana Zappa, DNI. Nº 34.490.585
3. María Betina Cardoso, DNI. Nº 27.717.382

Suplentes:

1. Margarita Pedraza, DNI. Nº 13.714.387

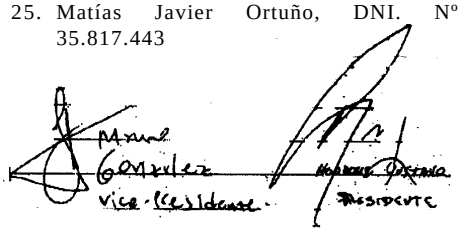
Asambleístas:

A. Titulares:

1. Mario Javier Moreno, DNI. Nº 35.593.243
2. Miriam Elizabeth Jofré, DNI. Nº 27.994.327
3. Mercedes Jenifer Lemunao, DNI. Nº 37.949.379
4. Marcos Misael Levicán, DNI. Nº 31.019.088
5. Ana María Guerra, DNI. Nº 17.219.743
6. Gabriel Alejandro Levicán, DNI. Nº 27.195.595
7. Ana Lorena Díaz, DNI. Nº 30.874.667
8. Liliana Esther Fernández, DNI. Nº 16.810.059
9. Clemente Raúl Bedini, DNI. Nº 14.239.363
10. Mariano Oscar Benito, DNI. Nº 17.726.985
11. Patricia Lorena Soto, DNI. Nº 28.390.091
12. Roxana Soledad Fidalgo, DNI. Nº 31.611.836
13. Facundo León Bottali, DNI. Nº 39.068.249
14. Néstor Rubén Cheuquemán, DNI. Nº 17.336.552
15. Dora Goya, DNI. Nº 12.125.566
16. Norma Alicia Lozano, DNI. Nº 6.275.276
17. Mario Edgar Carmen, DNI. Nº 11.418.122
18. Eugenia Mirta Valente, DNI. Nº 14.392.107
19. Erica Natalia Zalazar, DNI. Nº 28.040.019
20. Nahuel Ricardo Benjamín Domínguez, DNI. Nº 22.423.690
21. Marcela Fernanda Navas, DNI. Nº 27.027.254
22. Nina Schiariti, DNI. Nº 37.364.951
23. Blanca del Carmen Vargas, DNI. Nº 23.172.902
24. Carlos Ariel Zamora, DNI. Nº 23.877.467
25. Idalina Antonia Ferreira, DNI. Nº 16.269.190

B. Suplentes:

1. Carlos Alberto Rosas, DNI. Nº 32.213.372
2. Rafael Ermindo Bargiela, DNI. Nº 27.255.192
3. Cristina Estela Quiroga, DNI. Nº 10.162.952
4. Cristian Gabriel Bobadilla Becerra, DNI. Nº 34.714.434
5. Gerardo Maximiliano Gallardo, DNI. Nº 28.236.620
6. Rubelinda Marín, DNI. Nº 20.123.756
7. Yanina Verónica Lemunao, DNI. Nº 34.292.600
8. Pablo Desmul, DNI. Nº 28.932.790
9. Juan Manuel Miglioni Peralta, DNI. Nº 38.552.621
10. Daniel Sanfilippo, DNI. Nº 25.825.784
11. Dina Margarita Antipán, DNI. Nº 12.225.166
12. Cecilia Cristina Politino, DNI. Nº 29.622.176
13. Marcos Damián Politino, DNI. Nº 27.140.645
14. Juan José Alzugaray, DNI. Nº 16.750.750
15. Carolina Herminia Napal, DNI. Nº 28.513.582
16. María Norma Huentu, DNI. Nº 14.245.463
17. Natalia Teresita Oyarzun, DNI. Nº 33.659.946
18. Evangelina Celeste de Dios, DNI. Nº 29.784.871
19. Ariel Esteban Neculman, DNI. Nº 31.083.718
20. Giselle Valeria Cabrapan, DNI. Nº 35.817.025
21. Marcela Beatriz Contreras, DNI. Nº 29.940.718
22. Ornella Norma Zappa, DNI. Nº 38.532.912
23. Héctor Orlando Vélez, DNI. Nº 11.055.214
24. Rubén Oscar Abeldaño, DNI. Nº 24.785.231
25. Matías Javier Ortuño, DNI. Nº 35.817.443



SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

RESOLUCIONES **1a11**
LICITACIONES **11-12**
EDICTO DE MENSURA **12**
EDICTOS I.P.P.V. **12**
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **12-13**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **13a16**
ACORDADA **16-17**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES **17**
ACTA **17-18**
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **18**
CONVOCATORIAS **18-19**
PARTIDO POLÍTICO (Unión por un Movimiento Popular) **19**
AVISOS BOLETIN OFICIAL **20**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	15,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	35,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	55,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	75,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro